

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN PROVINCIAL
CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2012.- Nº 11/12.**

PRESIDENTE:

D. Agustín González González (PP)

DIPUTADOS:

D. Ignacio Burgos Pérez (PP)
D. Carlos García González (PP)
D. Federico Martín Blanco (PP)
D. José María García Tiemblo (PP)
D. Ángel Luis Alonso Muñoz (PP)
D. Juan José Carvajal Martín (PP)
D^a. Beatriz Díaz Morueco (PP)
D. Armando García Cuenca (PP)
D^a María Jesús Jiménez Maroto (PP)
D. Ángel Jiménez Martín (PP)
D. José María Manso González (PP)
D. Gerardo Pérez García (PP)
D. Antonio Pérez Martín (PP)
D. Jesús Manuel Sánchez Cabrera (PP)
D. Eduardo Tiemblo González (PP)
D. Tomás Blanco Rubio (PSOE)
D^a M. Soraya Blázquez Domínguez (PSOE)
D. Jesús Caro Adanero (PSOE)
D. Fco. Hernández de la Cruz (PSOE)
D. José Martín Jiménez (PSOE)
D. José Martín Sánchez (PSOE)
D^a Pilar Ochando Fernández (PSOE)
D. Santiago Jiménez Gómez (IU)
D. Santos Martín Rosado (UPyD)

En el Salón de Plenos de la Diputación Provincial de Ávila, siendo las doce horas y treinta minutos del día veintinueve de octubre de dos mil doce, se reúnen los señores Diputados relacionados al margen, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Agustín González González, con la asistencia de la Sra. Interventora Accidental, doña María Luisa de Lamo Guerras, y del Sr. Secretario de la Corporación, D. Virgilio Maraña Gago, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión convocada al efecto.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a debatir los asuntos incluidos en el

DIPUTADOS QUE EXCUSAN SU ASISTENCIA:

ORDEN DEL DÍA

SECRETARIO:

D. Virgilio Maraña Gago

- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN: ACTA SESIÓN 10/12. DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

Por parte de la presidencia, se procede a preguntar si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, acta 10/12, de 27 de septiembre de 2012, distribuida con anterioridad a la convocatoria de la presente sesión. No formulándose ninguna observación, se considera por ello aprobada, conforme a los artículos 71 del Reglamento Orgánico de la Corporación y 91 del ROF, quedando redactada en sus mismos términos.

1.- ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA:

1.1.- Propuesta de la Tesorería Provincial para la concesión de anticipo de caja fija (propuesta 01.10.12)

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Tesorero Acctal. (01.10.12) fiscalizada por el Interventor en la misma fecha, en relación con el expediente de referencia. No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Presidente somete a votación la propuesta presentada.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad: veinticinco votos a favor (16 PP, 7 PSOE, 1 IU y 1 UPyD) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la votación, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Conoce el Pleno la propuesta de acuerdo del Tesorero Acctal. (01.10.12) fiscalizada por el Interventor en la misma fecha, que es del siguiente tenor literal:

"El artículo 73 del R.D. 500/90 establece que, para las atenciones corrientes de carácter periódico o repetitivo, tales como: dietas, gastos de locomoción, material de oficina no inventariable, conservación y otros de similares características, los fondos librados a justificar podrán tener el carácter de anticipos de caja fija.

El artículo 75 del mismo R.D. establece que será en las bases de ejecución del Presupuesto, previo informe de la Intervención, donde se establecerán las normas que regulen dichos anticipos.

En la base 29 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Provincial para el año 2012, se establece que la constitución de un nuevo anticipo de caja fija es competencia del Pleno Provincial y que, en la concesión del anticipo, se deben especificar:

- *El autorizado para el manejo de dicho anticipo.*
- *Las aplicaciones presupuestarias de las que se nutrirán el mismo.*
- *La cantidad del anticipo.*

Considerando la necesidad que, ante esta Tesorería Provincial, ha manifestado el funcionario D. Sisomphou Sayavong Sayavong, conductor-coordinador de vehículos del parque móvil, al servicio de esta Excm. Diputación Provincial de Ávila, de disponer de fondos provinciales para poder efectuar, de forma inmediata, el pago de los gastos que origina su trabajo, como pueden ser: peaje autopistas, aparcamiento, tasas tráfico, impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, inspección técnica de vehículos, así como pequeños gastos de mantenimiento, reparación y lavado vehículos.

A la vista de todo lo expuesto se propone al Pleno Corporativo, Órgano competente según se establece en la base 29 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Provincial para el año 2012, que adopte el siguiente acuerdo:

Primero. Proceder a la apertura de una cuenta corriente, con el N.I.F. de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, con el nombre de Anticipo de Caja Fija "Chófer Sayavong", conductor-coordinador de vehículos del parque móvil, al servicio de esta Excm. Diputación Provincial de Ávila. Esta cuenta se abrirá en Bankia, por resultar más cómodo para las personas a quien se va a autorizar su uso.

Segundo. Dicha cuenta habrá de ser manejada con la firma de D. Sisomphou Sayavong Sayavong (NIF: 70.808.669-H) y, supletoriamente, por los tres claveros de esta Excm. Diputación Provincial de forma mancomunada.

Tercero. Se atenderán gastos de las siguientes partidas presupuestarias:

<i>Partida</i>	<i>Denominación</i>	<i>Límite (€)</i>
<i>920/22501</i>	<i>Tributos Admon. Autonómica</i>	<i>1000,00</i>
<i>920/22502</i>	<i>Tributos Admon.</i>	<i>300,00</i>
<i>920/226.08</i>	<i>Otros gastos Admon. Central</i>	<i>200,00</i>
	<i>TOTAL</i>	<i>1.500,00</i>

Cuarto. La cantidad máxima de la que se dispondrá, a través del anticipo, será de 1.500,00 euros.

Quinto. Las provisiones iniciales de fondos, en concepto de anticipo, se efectuarán a propuesta del habilitado con el visto bueno de la Tesorería Provincial, tras informe de la Intervención Provincial, con un decreto de la Presidencia. Las posteriores reposiciones de fondos se harán a la vez que la aprobación de la cuenta justificativa presentada, con el visto bueno de la Tesorería, informe de Intervención y Decreto de Presidencia. Estas reposiciones se harán a medida que las necesidades de tesorería del habilitado aconsejen la reposición de fondos.

Sexto. La cuenta del anticipo formará parte del arqueo provincial y, una vez aprobada la cuenta justificativa, se aplicará el gasto a la partida correspondiente.

Séptimo. Los fondos, no invertidos, que al final del ejercicio estén en poder del habilitado se podrán utilizar en el siguiente ejercicio para el mismo tipo de gastos que se concedió.

Octavo. Al menos, antes del 15 de diciembre de cada año, el habilitado deberá rendir la cuenta de gastos del anticipo."

En su virtud, y aceptando la propuesta que se ha transcrito en el antecedente, se acuerda:

PRIMERO: *Proceder a la apertura de una cuenta corriente, con el N.I.F. de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, con el nombre de Anticipo de Caja Fija "Chófer Sayavong", conductor-coordinador de vehículos del parque móvil, al servicio de esta Excm. Diputación Provincial de Ávila. Esta cuenta se abrirá en Bankia, por resultar más cómodo para las personas a quien se va a autorizar su uso.*

SEGUNDO: Dicha cuenta habrá de ser manejada con la firma de D. Sisomphou Sayavong Sayavong (NIF: 70.808.669-H) y, supletoriamente, por los tres claveros de esta Excm. Diputación Provincial de forma mancomunada.

TERCERO: Se atenderán gastos de las siguientes partidas presupuestarias:

Partida	Denominación	Límite (€)
920/22501	Tributos Admon. Autonómica	1000,00
920/22502	Tributos Admon.	300,00
920/226.08	Otros gastos Admon. Central	200,00
	TOTAL	1.500,00

CUARTO: La cantidad máxima de la que se dispondrá, a través del anticipo, será de 1.500,00 euros.

QUINTO: Las provisiones iniciales de fondos, en concepto de anticipo, se efectuarán a propuesta del habilitado con el visto bueno de la Tesorería Provincial, tras informe de la Intervención Provincial, con un decreto de la Presidencia. Las posteriores reposiciones de fondos se harán a la vez que la aprobación de la cuenta justificativa presentada, con el visto bueno de la Tesorería, informe de Intervención y Decreto de Presidencia. Estas reposiciones se harán a medida que las necesidades de tesorería del habilitado aconsejen la reposición de fondos.

SEXTO: La cuenta del anticipo formará parte del arqueo provincial y, una vez aprobada la cuenta justificativa, se aplicará el gasto a la partida correspondiente.

SÉPTIMO: Los fondos, no invertidos, que al final del ejercicio estén en poder del habilitado se podrán utilizar en el siguiente ejercicio para el mismo tipo de gastos que se concedió.

OCTAVO: Al menos, antes del 15 de diciembre de cada año, el habilitado deberá rendir la cuenta de gastos del anticipo.

1.2.- Reconocimiento extrajudicial de créditos 8/2012 (CEH/REX 8-2012-dictamen C.E.H. 26.10.12).

Se da cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 26 de octubre de 2012, en relación con el expediente de referencia. No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad: veinticinco votos a favor (16 PP, 7 PSOE, 1 IU y 1 UPyD) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la votación, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Vista la providencia de Presidencia (23.10.12) en la que manifiesta la necesidad de reconocer extrajudicialmente créditos por importe de 4.715,32 euros.

Vista la fiscalización de la intervención de fondos de fecha 23 de septiembre de 2012.

En su virtud, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar extrajudicialmente créditos por importe de 4.715,32 euros con el detalle que a continuación se relaciona y que corresponden a gratificaciones de distinto personal de la Diputación y Fundación Cultural Santa Teresa:

- M^a Teresa del Puy Martín Hernández: 920/151. Importe 2.296 euros.
- Carlos García Blanco: 920/13001. Importe: 1.791 euros.
- Tomás Garzón Casado: 920/151 de la Fundación Cultural Santa Teresa. Importe: 628,32 euros.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos.

1.3.- Transferencia de crédito 19/2012. (CEH/TC 19/2012 dictamen 26.10.12).

Se da cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 26 de octubre de 2012, en relación con el expediente de referencia.

A continuación se abre, por parte del Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (IU): Manifiesta su voto en contra de la aprobación de la presente transferencia de crédito por considerar se ha perdido una magnífica oportunidad para nuestros pueblos. Ya lo apuntó el pasado mes de mayo cuando se trató el reparto de remanentes. Ahora se suprime una partida presupuestaria, lo cual no le parece mal, y se traspasa a 40 pueblos. Bien es cierto que todos los de nuestra provincia tienen necesidades, pero ¿por qué se subvenciona a estos y a otros no? Entiende se debería haber promovido un plan, puesto que de esta manera no se soluciona nada. Puede que se esté castigando a aquellos municipios que cumplen.

SR. MARTIN ROSADO (UPyD): Interviene para dejar constancia de su voto en contra a esta transferencia de crédito, ya que cree se trata de un reparto discrecional, sin ningún criterio de consenso ni de proporcionalidad entre todos los municipios de la provincia.

SR. BLANCO RUBIO (PSOE): Se pronuncia a favor en este asunto ya que, en primer lugar, supone la aceptación de una propuesta que hizo su grupo y, además, por considerarla de consenso entre los dos partidos mayoritarios de la provincia, que suponen el 99% de sus municipios.

SR. PRESIDENTE (PP): Cierra el turno de intervenciones para señalar que se trata de una pequeña cantidad que se entrega a los Ayuntamientos para obras menores de urgencia que se deben culminar. Los municipios saben que para otras necesidades existen vías abiertas. Por otra parte, los Ayuntamientos muchas veces agradecen más este tipo de ayudas que no comportan aportación municipal.

Finalizado el turno de intervenciones se procede a la

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación en votación ordinaria, por veintitrés votos a favor (16 PP y 7 PSOE), dos votos en contra (1IU y 1 UPyD) y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la votación, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Vista la memoria de Presidencia de fecha 23 de octubre de 2012 por la que se propone realizar una modificación del presupuesto general de la Corporación, modalidad TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.

Vista la fiscalización por la intervención de fondos de dicha propuesta, de acuerdo con lo previsto en el RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En virtud de lo anterior, se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria Transferencia de Crédito 19-2012 con el detalle que a continuación se indica:*

AUMENTOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
912/76247	PEGUERINOS <i>Adecuación entorno La Pililla</i>	29.000,00 €
912/76248	NAVALMORAL SIERRA <i>Adecuación piscina municipal</i>	10.000,00 €
912/76249	NARROS DE SALDUEÑA <i>Adecuación casa del maestro</i>	14.000,00 €
912/76250	MAMBLAS <i>Mejora y alargamiento colector</i>	12.000,00 €
912/76251	NAVARREDONDILLA <i>Adecuación de pilones</i>	14.000,00 €
912/76252	HOYORREDONDO <i>Mejora depósito municipal</i>	13.000,00 €
912/76253	HOYOS DEL ESPINO <i>Rehabilitación casa del cura</i>	18.000,00 €
912/76254	GALLEGOS DE ALTAMIROS <i>Mejora cementerio municipal</i>	10.000,00 €
912/76255	MEDINILLA <i>Rehabilitación edificio municipal</i>	20.000,00 €
912/76256	NIHARRA <i>Rehabilitación centro social</i>	18.000,00 €
912/76257	BARROMAN <i>Adecuación Salón municipal</i>	9.000,00 €
912/76258	CABIZUELA <i>Mejora depósito agua</i>	13.000,00 €
912/76259	NARRILLOS DEL REBOLLAR <i>Mejora depósito</i>	8.000,00 €
912/76260	SAN BARTOLOME CORNEJA <i>Mejora cementerio municipal</i>	20.000,00 €
912/76261	SAN PEDRO DEL ARROYO <i>Mejora depósito Morañuela</i>	11.000,00 €
912/76262	VILLAR DE CORNEJA <i>Adecuación cementerio</i>	9.000,00 €
912/76263	FUENTES DE AÑO <i>Adecuación travesía Hospital</i>	12.000,00 €

912/76264	POZANCO	Rehabilitación Plaza Constitución	20.000,00 €
912/76265	EL MIRON	Rehabilitación Casas Rurales	10.000,00 €
912/76266	SOTALVO	Drenaje cementerio	12.000,00 €
912/76267	SANTO DOMINGO POSADAS	Drenaje travesía La Iglesia	3.000,00 €
912/76268	RASUEROS	Cubierta salón usos múltiples	7.000,00 €
912/76269	RASUEROS	Reparación tejado en anejo	7.055,00 €
912/76270	CABEZAS DEL VILLAR	Pavimentación calle Santa Teresa	9.000,00 €
912/76271	PAPATRIGO	Urbanización calle nueva apertura	6.000,00 €
912/76272	POVEDA	Ampliación sepulturas cementerio	6.000,00 €
912/76273	NAVAHONDILLA	Reparación pista polideportiva	10.000,00 €
912/76274	AMAVIDA	Pavimentación calle Mayor	5.000,00 €
912/76275	LA HORCAJADA	Equipamiento guardería e informática	5.000,00 €
912/76276	SOLANA DE Ávila	Conducción agua y depósito St ^a Lucía	5.000,00 €
912/76277	VILLATORO	Placas solares mejora de alumbrado	5.000,00 €
912/76278	CARDEÑOSA	Pavimentación calle Barrio St ^a Clara	5.000,00 €
912/76279	MARTIHERRERO	Mejora redes abastecimiento	7.000,00 €
912/76280	VELAYOS	Arreglo valla cibercentro	5.000,00 €
912/76281	ADANERO	Servicios Salón usos múltiples	5.000,00 €
912/76282	CABEZAS DEL POZO	Restauración manantial Tejar	5.000,00 €
912/76283	PALACIOS DE GODA	Drenaje piscina y acto consultorio	5.000,00 €
912/76284	EL BOHODON	Mejora edificio municipal	4.000,00 €
912/76285	SANTA CRUZ DEL VALLE	Impermeabilización depósito agua	10.000,00 €
912/76701	CONSORCIO SIERRA AVILA MORANA	Gestión residuos de construcción	42.000,00 €
		TOTAL	438.055,00 €

DISMINUCIONES

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
151/619	Remodelación Plaza Corral Campanas	438.055,00 €
	TOTAL	438.055,00 €

SEGUNDO: Tramitar el expediente con arreglo a lo establecido en el artículo 38 del RD 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto del RDL 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos con exposición pública del mismo previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días, durante el cual, los interesados, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno, que dispondrá de un mes para resolverlas. El expediente de modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobado si no son presentadas reclamaciones; insertándose en el Boletín de la Provincia el resumen por capítulos de las modificaciones

1.4.- Informe sobre cumplimiento de la Ley de Medidas de lucha contra la morosidad, 3er. trimestre de 2012 (CEH/informe Ley Morosidad- dictamen C.E.H. 26.10.12).

Se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 26 de octubre de 2012, en el expediente de referencia. Expresamente de los informes emitidos por el Sr. Interventor y el Sr. Tesorero en relación con la aplicación de la Ley 15/2010, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales tanto de la Diputación Provincial, como del Organismo Autónomo de Recaudación y del Organismo Autónomo "Fundación Cultural Santa Teresa" correspondientes al tercer trimestre del ejercicio 2012 en aplicación de lo establecido en el artículo 5.4 de la Ley de medidas de lucha contra la morosidad.

El Pleno toma conocimiento.

1.5.- Dación de cuenta de informes de Intervención para Pleno (CEH/informes Intervención- dictamen C.E.H. 26.10.12).

Se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 26 de octubre de 2012, en el expediente de referencia. Expresamente de los informes emitidos por el Sr. Interventor de las nóminas correspondientes a los meses de agosto y septiembre del ejercicio 2012, así como los informes de fiscalización números 14/2012, 15/2012 y del informe de gratificaciones de la "Fundación Cultural Santa Teresa".

El Pleno toma conocimiento.

2.- ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN:

2.1.- Expediente relativo a delegaciones de competencias en la Diputación de Ávila (CR/OAR-.14/12-acuerdo Consejo Rector 17.10.12).

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo aprobada por el Consejo Rector del O.A.R. en sesión de fecha 17 de octubre de 2012, en relación con el expediente de referencia. No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Presidente somete a votación la propuesta presentada.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad: veinticinco votos a favor (16 PP, 7 PSOE, 1 IU y 1 UPyD) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la votación, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Vistos los escritos de los Ayuntamientos de Gimialcón, Puerto Castilla, San Juan del Molinillo y Villanueva del Aceral, que han volcado las delegaciones de competencias en los modelos proporcionados por el O.A.R., en su virtud se acuerda:

PRIMERO: *Asumir, por el O.A.R. la recaudación de los recursos periódicos por las materias y conceptos que se expresan, del Ayuntamiento que se indica:*

Ente	Materias y Conceptos
<i>Ayto. de San Juan del Molinillo</i>	<i>Recaudación de las tasas de carácter periódico.</i>

SEGUNDO: *Asumir, por el O.A.R. la recaudación de los recursos aperiódicos que se detallan, de los Ayuntamientos que seguidamente se relacionan:*

Ente	Conceptos
<i>Ayto. de Villanueva del Aceral</i>	<i>I.C.I.O. y otros impuestos e ingresos de derecho público.</i>
<i>Ayto. de Gimialcón</i>	<i>Multas, I.C.I.O. y tasas no periódicas.</i>

TERCERO: *Asumir, por el O.A.R., la recaudación en vía ejecutiva de los siguientes Ayuntamientos y conceptos que se expresan:*

Ente	Conceptos
<i>Ayto. de San Juan del Molinillo</i>	<i>Tasa de agua potable, cementerio, utilización privativa del suelo, subsuelo y vuelo de vías públicas, tránsito de ganados y pastos.</i>
<i>" de Villanueva del Aceral</i>	<i>I.C.I.O. y otros impuestos e ingresos de derecho público.</i>

CUARTO: *Asumir, por el O.A.R., la gestión, liquidación y recaudación del Impuesto del Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (I.I.V.T.N.U.) del Ayuntamiento de Puerto Castilla.*

QUINTO: *Asumir, por el O.A.R., la Inspección del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O) y otras competencias inherentes a la inspección del Ayuntamiento de Villanueva del Aceral.*

SEXTO: *Publicar en los B.O. de la Provincia y de la Comunidad la aceptación de estas delegaciones y notificar el presente acuerdo a los interesados, conforme establece el artículo 58.1 de la Ley 30/1192, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

2.2.- Modificación de crédito nº 1/2012 -mediante suplemento de crédito- (CR/OAR/SC-1/12 acuerdo Consejo Rector de 17.10.12).

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo aprobada por el Consejo Rector del O.A.R. en sesión de fecha 17 de octubre de 2012, en relación con el expediente de referencia. No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Presidente somete a votación la propuesta presentada.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad: veinticinco votos a favor (16 PP, 7 PSOE, 1 IU y 1 UPyD) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la votación, que son los que de derecho componen la Corporación adopta el siguiente:

ACUERDO:

Vista la propuesta del Presidente de la Diputación Provincial de fecha 18 de julio de 2012, por la que se propone realizar una modificación del presupuesto general, modalidad SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Vista la fiscalización del Interventor-Delegado de dicha propuesta de acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 177.2 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 37.3 del RD 500/90 de 20 de abril.

En virtud de lo anterior se acuerda,

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente Suplemento de Crédito Expte. CR/OAR/SC-1/12 de modificación del Presupuesto del Organismo del ejercicio 2012, con el detalle que a continuación se indica:

ESTADO DE GASTOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
011.300	GASTOS FINANCIEROS	30.000,00 €
	TOTAL	30.000,00 €

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870.00	REMAMENTE DE TESORERÍA	30.000,00 €
	TOTAL	30.000,00 €

PRESUPUESTO 2012

**MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS.
RESUMEN POR CAPÍTULOS**

GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	CREDITO INICIAL	MODIFIC. Nº 1/2012	CREDITO DEFINITIVO
	A) OPERACIONES CORRIENTES			
I	Gastos de Personal	312.835,40	0,00	312.835,40
II	Gastos de Bienes Ctes. y Serv.	1.921.734,60	0,00	1.921.734,60
III	Gastos Financieros	47.500,00	30.000,00	77.500,00
IV	Transferencias Corrientes	0,00	0,00	0,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL			
VI	Inversiones Reales	2.400,00	0,00	2.400,00
VIII	Variación de Activos Financieros	3.000,00	0,00	3.000,00
	TOTAL	2.287.470,00	30.000,00	2.317.470,00

INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	CREDITO INICIAL	MODIFIC. Nº 1/2012	CREDITO DEFINITIVO
	<i>A) OPERACIONES CORRIENTES</i>			
<i>III</i>	<i>Tasas y otros Ingresos</i>	<i>2.181.970,00</i>	<i>0,00</i>	<i>2.181.970,00</i>
<i>IV</i>	<i>Transferencias Corrientes</i>	<i>75.000,00</i>	<i>0,00</i>	<i>75.000,00</i>
<i>V</i>	<i>Ingresos Patrimoniales</i>	<i>27.500,00</i>	<i>0,00</i>	<i>27.500,00</i>
	<i>B) OPERACIONES DE CAPITAL</i>			
<i>VIII</i>	<i>Variación de Activos Financieros</i>	<i>3.000,00</i>	<i>30.000,00</i>	<i>33.000,00</i>
	TOTAL	2.287.470,00	30.000,00	2.317.470,00

SEGUNDO: Tramitar el expediente con arreglo a lo establecido en el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con exposición pública del mismo, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días, durante el cual, los interesados, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno, que dispondrá de un mes para resolverlas. El expediente de modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobado si no son presentadas reclamaciones; insertándose en el Boletín de la Provincia el resumen por capítulos de las modificaciones.

3.- ÁREA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA LOCAL, INFRAESTRUCTURAS Y RECURSOS HUMANOS:

3.1.- Creación de la Central de Contratación de la Diputación de Ávila (CEI-39/12- dictamen 23.10.12)

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa de Cooperación Económica Local e Infraestructuras, de fecha 23 de octubre de 2011, en relación con el expediente de referencia. No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad: veinticinco votos a favor (16 PP, 7 PSOE, 1 IU y 1 UPyD) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la votación, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Conoce el Pleno el informe emitido por el Jefe del Servicio de Asistencia y Asesoramiento a Municipios (21.09.12), en relación con la creación de la Central de Contratación de la Diputación de Ávila.

Vista la posibilidad de creación de centrales de contratación a nivel provincial que se deduce de lo dispuesto en los artículos 203, 204.2 y Disposición Adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto el interés mostrado por diversos Ayuntamientos y entidades de la provincia para que se cree un servicio de contratación centralizada que contemple el texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público.

Visto el interés mostrado por diversos Ayuntamientos y entidades de la provincia para que se cree un servicio de contratación centralizada en el seno de esta Diputación y visto asimismo el informe de la Secretaría General (03.09.12), se acuerda:

PRIMERO: *Crear la central de contratación de la Diputación de Ávila a los efectos previstos en el art. 204.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.*

SEGUNDO: *Atribuir las competencias de contratación centralizada a los órganos de contratación de la Diputación de Ávila (Presidente, Junta de Gobierno y Pleno), de acuerdo con lo establecido D.A. 2ª del TRLCSP y según el valor estimado del contrato respectivo, quienes actuarán con dicho carácter de central de contratación provincial en aquellos procedimientos en los que así se determine.*

- TERCERO:** *Los órganos de contratación a través de los que actúa la Central de Contratación de la Diputación de Ávila tienen la facultad de determinar en cada caso el sistema de adquisición centralizada que se considere mas adecuado en función de las circunstancias de cada contrato respectivo, pudiendo actuar la central, de acuerdo con lo previsto en el TRLCSP mediante la conclusión de los correspondientes contratos o acuerdos marco para la adquisición directa de suministros o servicios, o bien mediante la celebración de acuerdos marco con uno o varios empresarios en procedimientos bifásicos de homologación o de adopción de tipo.*
- CUARTO:** *Los expedientes de contratación centralizada se tramitaran por el Área de Cooperación Económica Local, infraestructuras y Recursos Humanos, Departamentos de Contratación y Compras, sin perjuicio de la intervención por razón de la materia de la Áreas y Servicios correspondientes de la Diputación de Ávila en las diferentes fases del procedimiento.*
- QUINTO:** *Aprobar el modelo de acuerdo de adhesión a la central de Contratación de la Diputación Provincial de Ávila conforme al anexo I.*

ANEXO I

MODELO DE ACUERDO DE ADHESIÓN A LA CENTRAL DE CONTRTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE AVILA

ANTECEDENTES

PRIMERO: La Diputación Provincial de Ávila por acuerdo plenario de _____ aprobó la creación de un central de Contratación provincial al amparo de lo previsto en los artículos 203 y siguiente del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO: El (Ayuntamiento de o la entidad) está interesado en la utilización de la Central de Contratación creada por la Diputación Provincial. En consecuencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 205 del mismo texto legal y siendo de interés para esta Entidad la utilización de la Central de Contratación provincial, el Pleno de la Corporación municipal (o el órgano competente de la Entidad..) ACUERDA:

1º.- Adherirse a la Central de Contratación de la Diputación provincial de Ávila a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que se determinen por le citada Central, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

Esta adhesión no supone la obligación de efectuar todas las contrataciones a través de la Central de Contratación de la Diputación de Ávila. El (Ayuntamiento de ... o la entidad..) siembre podrá optar por utilizar este sistema o cualquier otro establecido en la legislación de contratación pública.

2º.- Con relación a los acuerdos marco que, en su caso, celebre la Central de Contratación, el (Ayuntamiento de ... o entidad ...) se compromete a:

1. Comunicar a la Central de Contratación, su adhesión a cada acuerdo marco concreto, que deberá ser aprobada por el órgano competente en materia de contratación y aprobación del gasto.

2. En su caso, tramitar los correspondientes contratos derivados de un acuerdo marco, de conformidad con las prescripciones establecidas en éste.

3. Poner en conocimiento de la Central de Contratación de la Diputación Provincial las demoras en los plazos de entrega, defectos en el suministro o en la prestación de los servicio, o cualquier otro incumplimiento total o parcial relacionado con el contrato derivado de un acuerdo marco, para la adopción de las medidas oportunas, incluida en su caso, la exigencia de responsabilidades previstas en la normativa de Contratos del Sector Público.

4. Efectuar la recepción de las obras, servicios y suministros, los cuales deberán coincidir con las características y precios con los que figuran en la correspondiente petición, así como abonar el precio y sus posibles revisiones, que se hará efectivo conforme a las previsiones establecidas en el artículo 216 de Texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público.

3º.- Facultar a (Alcalde/sa o cargo del Organismo o Entidad) para la formalización de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo.

4.- ÁREA DE FAMILIA, DEPENDENCIA Y OPORTUNIDADES.

4.1.- Prórroga del contrato de Servicio de Comedor y de la Cafetería del Centro Residencial "Infantas Elena y Cristina de Ávila" (nº 17/12 propuesta 02.10.12)

La Presidencia da cuenta del expediente de referencia, expresamente de la propuesta de la Jefe del Servicio de Contratación (02.10.12). No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo presentada.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad: veinticinco votos a favor (16 PP, 7 PSOE, 1 IU y 1 UPyD) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la votación, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

El próximo 31 de diciembre de 2012 finaliza el plazo de duración inicial de tres años del contrato formalizado el día 9 de diciembre de 2009 con ALBIE, S.A. para la ejecución del Servicio de Comedor y de la Cafetería del Centro Residencial "Infantas Elena y Cristina de Ávila".

De conformidad con lo estipulado en la cláusula tercera del contrato, el plazo de duración del mismo resulta prorrogable por tres años más. Siendo la duración máxima posible (incluidas prórrogas) de seis años.

Por el administrador del Centro (escrito de 6 de septiembre de 2012) se propone la prórroga del contrato.

Mediante escrito del Presidente del Área de Familia, Dependencia y Oportunidades (R.S. nº 6.276, de 17.09.12) la Diputación ofreció a la empresa contratista la prórroga prevista en el contrato. Dicha prórroga fue aceptada por ALBIE, S.A. mediante escrito de 25 de septiembre de 2012 (R.E. 7.893 de 01.10.12).

Teniendo en cuenta que, según lo estipulado en el contrato, y a tenor de lo establecido en el artículo 23.2 del LCSP (norma aplicable al mismo), la prórroga es obligatoria para el contratista al no haberse previsto lo contrario.

Teniendo en cuenta, asimismo, que el presente contrato fue adjudicado, con carácter provisional, por acuerdo plenario (26.10.09) elevada a definitiva por Resolución de la Presidencia de 16 de noviembre de 2009 –delegación expresa del Pleno-.

En su virtud, se acuerda:

PRIMERO: *Prorrogar por tres años el plazo de duración del contrato que une a esta Corporación con ALBIE, S.A., para la gestión del Servicio de Comedor y de la Cafetería del Centro Residencial "Infantas Elena y Cristina de Ávila" (cuyas circunstancias ya constan en el contrato), es decir desde el 1 de enero de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2015.*

SEGUNDO: *Notificar al interesado el presente acuerdo conforme dispone el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

5.- ÁREA DE GESTIÓN INTERNA Y ORGANIZACIÓN:

No se relacionó expediente alguno bajo este epígrafe.

- SEGUIMIENTO ÓRGANOS DE GOBIERNO: RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA Y DIPUTADOS DELEGADOS. ACUERDOS DE COMISIÓN DE GOBIERNO. MOCIONES. RUEGOS Y PREGUNTAS.

a).- RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA Y DIPUTADOS DELEGADOS

Seguidamente se procede a dar cuenta de las Resoluciones de la Presidencia y Diputados Delegados de Área, dictadas entre los días 3 de septiembre y 28 de septiembre de 2012, números 1.770 a 1.972 ambos inclusive, para que los señores Diputados conozcan el desarrollo de la administración provincial, a los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, previsto en el artículo 22.2.a) y 46.2 apdo. e) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y que figuran en el expediente.

b).- MOCIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento Orgánico, el Sr. Presidente pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompaña a la convocatoria de la sesión. El portavoz del grupo socialista manifiesta su intención de presentar mociones.

El Pleno, por asentimiento de los señores asistentes, cumpliendo con el requisito de la mayoría absoluta que exige el artículo 81 del Reglamento Orgánico, aprecia que concurren razones de urgencia que justifican su debate y votación.

B1).- MOCIÓN DEL GRUPO PSOE. MODIFICACIÓN DEL DESTINO DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS 151/619 Y 920/622 PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN DE EMPLEO.

El Portavoz del grupo socialista, Sr. Blanco Rubio, presenta la moción (R.E. 8.684 de 25.10.12) en los siguientes términos:

"La Diputación Provincial de Ávila aprobó en el mes de julio las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la Provincia de Ávila (menores de 10.000 habitantes) para la contratación de trabajadores.

Esta convocatoria fue muy bien acogida por todos los Ayuntamientos abulenses, pues son esas administraciones las que más notan la situación de verdadera necesidad que están sufriendo algunas familias, además de padecer la insuficiencia del presupuesto municipal para poder realizar obras y prestar servicios de interés general.

Esta institución provincial que entre sus fines primordiales está el de garantizar en la medida de lo posible los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipal, debe realizar otro esfuerzo, además del ya realizado, para tratar de auxiliar a los municipios abulenses, aunque sea a costa de sacrificar las inversiones que estaban previstas en los presupuestos provinciales.

La Diputación Provincial había presupuestado la remodelación de la Plaza de las Campañas cuyo coste se estimaba en 585.000€, y la construcción del edificio de la Calle Jimena Blázquez con un gasto de 500.000€. En opinión de este Grupo, estas obras no son apremiantes y pueden ser acometidas en años futuros cuando la situación sea más favorable, por lo que de modificarse el plan de inversiones la Diputación dispondría de 1.085.000€ para destinar a necesidades más urgentes e inaplazables, como es la creación de un plan de empleo a la vez que se mejorarían los servicios municipales que se prestan en nuestros pueblos.

Las condiciones para poner en marcha este Plan podrían ser las mismas que las que se aprobaron en el mes de julio, pues las necesidades y la cuantía de la que se dispone son similares, siendo únicamente necesario realizar la modificación presupuestaria correspondiente y aprobar de forma inmediata las Bases para la concesión de las subvenciones a los Ayuntamientos.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista en la Diputación Provincial formula la siguiente Moción, a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes ACUERDOS:

La Diputación Provincial destinará las cuantías de las partidas 151/619 y 920/622 cuya cuantía total es de 1.085.000€, a la puesta en marcha de un plan de empleo cuyas bases pueden ser similares a las aprobadas en la Junta de Gobierno de 9 de julio de 2012."

Concluida la exposición del proponente se abre, por parte del Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (IU): Muestra su opinión favorable a la moción, no obstante, cree debe financiar gastos corrientes de los municipios o bien estudiarse las necesidades de los municipios. El problema de fondo es la financiación de nuestros Ayuntamientos. Por ello, toda ayuda dirigida hacia éstos la va a apoyar, porque sabe que los alcaldes darán a esa financiación el mejor fin. En cualquier caso, reitera, habría que reflexionar sobre cuales serían las necesidades de nuestros pueblos.

Finalmente, y pese a todo, anuncia su voto a favor de la moción presentada.

SR. MARTIN ROSADO (UPyD): En primer lugar, advierte que sólo se dispone de la mitad del fondo, la otra parte se destinará a rehabilitación del edificio en calle Jimena Blázquez. UPyD apoya la creación de empleo, pero no a cualquier precio y a costa del erario público. En julio se aprobó el reparto entre los municipios de 1.000.000 de euros para contratación de trabajadores (financiación que venía de remanentes), hoy se han aprobado 580.000 euros de manera partidista, sin ser justa y equitativa. La contratación precaria de trabajadores no soluciona el paro. Denuncia que algunos alcaldes aprovechan estas actuaciones para *sacar réditos electorales, ganar clientelismo político o hacer alguna placita poco prioritaria.*

El esfuerzo económico que desde aquí se hace no compensa, porque la contratación de trabajadores -elegidos además por el alcalde- no cumple el objetivo de creación de empleo, de fortalecimiento del autoempleo. De hacerse, debe procurarse que la financiación se destine a una finalidad concreta, que todos los parados tengan las mismas oportunidades o que los Ayuntamientos también hagan algún esfuerzo complementario. Mientras eso no se haga así, UPyD se abstendrá de pronunciarse en la presente moción. Por ello pide quede pendiente este asunto hasta que se busque para esta financiación una finalidad coherente, un objetivo claro y definido, *lo demás es dilapidar el dinero público.*

SR. BURGOS PÉREZ (PP): Comienza su intervención manifestando que la cantidad que se recoge en la moción no es correcta, ya que previamente se han retirado 589.000 euros (para otros fines) sobre los 1.085.000 euros que aparecen en aquélla. Por otra parte, durante el presente ejercicio ya se han llevado a cabo actuaciones similares a las que ahora se proponen y, finalmente, en el anteproyecto del próximo presupuesto se prevé destinar una partida de 1.000.000 de euros para

estos mismos fines. Por ello, invita al proponente de la moción a no plantear iniciativas dirigidas a cuestiones ya contempladas y en consecuencia a retirar la moción presentada.

La equidad no es dar a todos por igual, sino dar más a quien más lo necesita y a las necesidades más importantes. Así se ha hecho en la transferencia de crédito aprobada en esta sesión.

Hace referencia a lo manifestado por el portavoz de UPyD, en relación a que son los alcaldes quienes eligen a los trabajadores de las obras que financia la Diputación, pues bien, no es así puesto que quien realiza la selección es una Comisión Municipal.

Finaliza esta primera intervención invitando, de nuevo, al grupo socialista a retirar la moción presentada.

SR. BLANCO RUBIO (PSOE): Aclara, en primer lugar, que esta moción se anunció antes de que se supiera la detracción de esos 589.000 euros a que ha hecho referencia el portavoz del PP. Afirma que no conocía la previsión de una partida presupuestaria de 1.000.000 de euros destinada a estos fines para el próximo ejercicio, aprovecha para proponer que la ejecución de la misma se efectúe durante el primer semestre, y aprovechar así que la Junta prevé una actuación análoga durante el 2º semestre.

SR. PRESIDENTE (PP): En primer lugar, manifiesta que el Ayuntamiento de El Barco de Ávila tiene una mesa de contratación de trabajadores.

En el borrador de presupuesto 2013 figura 1.000.000 de euros para estos fines, una vez que se apruebe, esta partida podrá estar operativa durante el primer semestre del año. La Junta de Castilla y León también contempla la financiación de gasto corriente de los Ayuntamientos durante el próximo año.

Finalizado el debate, y visto el resultado del mismo, el Presidente propone, y así se acepta por todos los grupos políticos, que la presente moción quede sobre la mesa.

B2).- MOCIÓN DEL GRUPO PSOE. REGULACIÓN DEL ACCESO A LA SIERRA DE GREDOS.

El Portavoz del grupo socialista, Sr. Blanco Rubio, presenta la moción (R.E. 8.713 de 25.10.12) en los siguientes términos:

"La Junta de Castilla y León, a través de una nota de prensa, informaba el pasado 10 de octubre del nuevo servicio de regulación de acceso e información en las entradas principales de la Sierra de Gredos.

Justificaban esta iniciativa en la demanda realizada por varios municipios de la zona, para facilitar y disfrutar de la Sierra de Gredos. Este proyecto piloto solo estaría en funcionamiento durante los fines de semana de mayor afluencia de visitantes, 32 días durante este año. Se invocaban también, los problemas de aparcamientos que causan los visitantes cuando dejan sus vehículos fuera de las zonas habilitadas. Y se defendía la medida, ya puesta en marcha en otras provincias, señalando incluso que se mejoraría la satisfacción de los visitantes que tendrían "la posibilidad de subir hasta la plataforma de Gredos, cuando el parking estuviera completo, cómodamente en autobús" por el módico precio de 2 € (ida y vuelta).

A este "asequible" coste del autobús que tiene su salida en la Casa del Parque, hay que añadir las tarifas de aparcamiento que van desde los 3 € (2 h) hasta el abono de tres días por 17 €. Eso sí, solo en horario de 08:00h a las 18:00h, por lo que los visitantes que lleguen a la Plataforma después de esa hora deberán recorrer a pie los 12 Km. hasta el parking situado en la Casa del Parque de Hoyos del Espino.

Se señalaba en esa nota que este sistema no afectaría a ganaderos, ni propietarios, pero sin mencionar como se regularía esta excepción en el acceso a la Sierra. Además, los dirigentes regionales se complacían con esta medida explicando que los ingresos obtenidos, una vez cubiertos los costes de gestión, se destinarán únicamente al mantenimiento y mejora de este Espacio Natural.

Esta regulación no ha estado exenta de polémica, por un lado la Junta de Castilla y León, el Director del Parque y algunos alcaldes, apoyaban la regulación por las razones expuestas en la nota de prensa. Y por otro lado, los empresarios de Gredos Norte, Alcaldes, la Federación de Deportes de Montaña, Grupos de Montaña y usuarios están en contra de este servicio de regulación caótico y desorganizado.

Las actuaciones realizadas por la Junta, y los Ayuntamientos de San Juan de Gredos y Hoyos del Espino durante el puente del Pilar fueron la colocación de dos parquímetros, propiedad de la empresa DORNIER, uno en las inmediaciones de la Casa del Parque y otro en el aparcamiento de la Plataforma, sin que tengamos constancia de que hay existido adjudicación alguna a la empresa para la gestión del cobro de la tasa de aparcamiento. En relación con los autobuses, la empresa MUÑOZ, ha llevado autobuses sin que tampoco tengamos constancia de la existencia de una contratación pública de este servicio.

A todo este desaguisado, hay que añadir que la carretera de acceso a la plataforma no depende de la Dirección General de Tráfico, es un acceso del propio Parque que debe ser regulado, vigilado y sancionado por la guardería de Montes. No nos consta la puesta en marcha de un sistema de vigilancia y control del acceso de vehículos.

Por otro lado, no existe una reglamentación adecuada del servicio de limpieza y recogida de basuras de la zona de acceso a la Sierra del Gredos, hasta el punto de que a día de hoy no se recoge la basura ni de los contenedores, ni de las papeleras instalada en los accesos a la Sierra de Gredos, y por lo que se aprecia ni se han tomado medidas ni parece que se vayan a tomar.

Para persistir en los despropósitos, tampoco existe un sistema de limpieza de la nieve que se acumula en la carretera de acceso, y que pronto será un tema de importancia vital, pues al considerarse la carretera un acceso no depende de la Dirección General de Carreteras de la Junta, sino de la Dirección General del Medio Natural que debe velar por la adecuada limpieza de este ramal.

Para mayor incoherencia, la Junta de Castilla y León ha delegado en el Alcalde del Ayuntamiento de San Juan de Gredos la asignación y gestión de unos pases de acceso libre a la Sierra, de los que se desconoce como son, quién los tiene, a quién se le van dar y con que criterios.

Este cúmulo de desaciertos, que se inicia con la imposición de unas tasas de aparcamiento y transporte, sin que exista una cobertura legal de las mismas, incumpliendo el propio artículo 133 de la Constitución, además otras preceptos de la Ley de Bases del Régimen Local o la de las Haciendas Locales.

A esto se añade el incumplimiento de la Junta de Castilla y León de sus normas sobre transporte, así no existe una autorización o título habilitante para la prestación del servicio de transporte de viajeros, ni marco tarifario, ni régimen de prestación del servicio, ni medidas para el control e inspección, eludiendo las competencias que le han sido conferidas por el artículo 148 de la Constitución, 32, 70 y 76 del Estatuto de Autonomía.

Todo ello seguido de una falta de previsión absoluta en materia de limpieza de residuos y limpieza de la propia vía, a la que se suma la inexistencia de un sistema de vigilancia y control del tráfico, y acompañado de unos antecedentes que concluyeron hace una docena de años, con el despilfarro de una subvención europea con la que se construyó el gran aparcamiento que nunca se completa, y unas paradas de autobús en las que no hay ni vehículos ni personas, nos destapan la nefasta gestión que las autoridades regionales han realizado sobre la Sierra de Gredos.

Esta desorganización debe pasar irremediablemente por alcanzar acuerdos entre todas las partes afectadas, armonizar la regulación del acceso con los planes de desarrollo turístico en la sierra de Gredos que la Junta puso en marcha el año pasado, y desarrollar las normas de Ordenación de la Sierra de Gredos que den como resultado un nuevo modelo de regulación del acceso a la Plataforma y al Parque de la Sierra de Gredos, potenciando el sector turístico que hoy en día da trabajo a casi la mitad de la población activa de la zona.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista en la Diputación Provincial formula la siguiente Moción, a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes ACUERDOS:

- 1. La Diputación Provincial instará a la Junta de Castilla y León a retirar las medidas que se adoptaron en el puente del Pilar, en relación con el Acceso a la Sierra de Gredos.*
- 2. La Diputación Provincial de Ávila promoverá el desarrollo de unas reuniones entre representantes de la Junta de Castilla y León, de los Ayuntamientos de San Juan de Gredos y Hoyos del Espino, de Empresarios de Gredos Norte, de los Grupos de Montaña y cuantos colectivos pudieran estar interesados para entre todos elaborar un documento consensuado sobre la mejor manera de regular el acceso a la Sierra de Gredos.*
- 3. La Diputación de Ávila estudiará la posibilidad de firmar un convenio con la Junta de Castilla y León y los Ayuntamientos afectados, de modo que se solucione el problema de recogida de basura y limpieza del ramal de acceso a la plataforma.*
- 4. La Diputación de Ávila impulsará la cooperación con los Cuerpos y Fuerzas de seguridad del Estado, de modo que se garantice la seguridad vial y el control de tráfico en el acceso a la Sierra de Gredos."*

Concluida la exposición del proponente se abre, por parte del Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (IU): Comienza su intervención explicando que está de acuerdo con que las medidas que se adoptaron para controlar los accesos al parque de Gredos son una "chapuza". Dicho esto, cita el Dcto. 36/1995 de 23 de febrero, en su art. 73 que establece los planes, programas y subprogramas que no existen en el Parque Regional de Gredos. La ley 3/1996 de 20 de junio, declaración del Parque Regional de Gredos, en la que, en su disposición final, dice: la Junta de Castilla y León aprobará en el plazo de un año el Plan Director de Uso y Gestión del Parque Regional de Gredos, que habría sido elaborado con la participación de las Entidades Locales afectadas. Han tenido que pasar 15 años para saber que no se dispone de este Plan Director.

Por lo que respecta a las cuatro propuestas que contiene la moción, con la 1ª está de acuerdo, no así con el resto pues es con la Junta Rectora del Parque con quien se debe tratar para llegar a la solución que sea. En cuanto a la participación de la Diputación en la limpieza y recogida de basura, ésta deberá corresponder a quien tenga la competencia, no a la Diputación, puesto que cada uno debe asumir su responsabilidad.

Por todo ello, no puede votar a favor de la moción presentada.

SR. MARTIN ROSADO (UPyD): La política que practica UPyD es la del sentido común. Comparte el fondo de la moción, porque el objetivo es el consenso entre la Junta (órgano de gestión del Parque) y los municipios afectados por las medidas que se han implantado.

Anuncia su voto a favor de la moción en razón a que la Diputación debe velar por los intereses de los municipios de la provincia y en general de todos los afectados, en este sentido debe mediar ante la Junta. No obstante, muestra su desacuerdo con la suscripción de Convenios para acometer los servicios de limpieza, recogida de basura y seguridad vial, puesto que éstos son competencia de la Junta Gestora del Parque y en su caso de los municipios de la zona que turísticamente se benefician de aquél.

SR. BURGOS PÉREZ (PP): En primer lugar, cree que todos reconocemos que se han producido errores y precipitación en las medidas que se han puesto en marcha en la zona de Gredos con motivo del puente del Pilar. Reconocido esto, nos encontramos con una exposición de motivos del proponente de la moción, más moderada de la que aparece por escrito en la misma. Si se mantiene esa moderación se podría llegar a un acuerdo de consenso en el acuerdo definitivo a adoptar.

Por ello, propone: por lo que respecta al punto 1º de la moción, cree ha quedado sin efecto y debería retirarse, puesto que ya no se cobra tasa alguna por acceder al Parque. En cuanto a los apartados 3º y 4º -igual que entienden los portavoces de IU y UPyD- cree deben retirarse. Ha de mantenerse sólo el apartado 2º.

SR. BLANCO RUBIO (PSOE): Acepta modificar o suprimir la exposición de motivos de la moción, puesto que se redactó antes de la intervención última del delegado de la Junta. En cuanto al apartado 1º de la moción, si bien aunque se trate de una donación, sigue siendo a cambio de un tique de una empresa que no tiene quien la avale. Por tanto el primer punto de la moción puede modificarse aunque no retirarse. Por lo que respecta al punto 2º, acepta que las reuniones deben mantenerse con el conjunto de Ayuntamientos del entorno del Parque. El apartado 3º contiene la posibilidad de firma de convenios, algo que la Diputación hace habitualmente, por tanto podría mantenerse aunque cambiando su redacción.

SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (IU): Contesta a la intervención del portavoz del grupo del PP, negando que pueda cobrarse el acceso al parque como donación. En otros parques también se regula, pero aquí, *mientras tanto vamos a hacerlo bien*.

SR. BURGOS PÉREZ (PP): Cree se ha llegado a un cierto consenso en la moción, propone que el acuerdo a adoptar sea el siguiente:

1. *La Diputación Provincial instará a la Junta de Castilla y León a retirar las medidas que se adoptaron en el puente del Pilar, en relación con el Acceso a la Sierra de Gredos.*
2. *La Diputación Provincial de Ávila promoverá el desarrollo de unas reuniones entre representantes de la Junta de Castilla y León, de los Ayuntamientos de la zona, de Empresarios de Gredos y de los Grupos de Montaña para entre todos elaborar un documento de amplio consenso sobre la mejor manera de regular el acceso a la Sierra de Gredos.*
3. *(Se suprime, puesto que la Diputación siempre esta dispuesta a colaborar).*
4. *(Se suprime).*

SR. BLANCO RUBIO (PSOE): Acepta la modificación del apartado 2º y la retirada de los apartados 3º y 4º de la moción presentada por su grupo.

SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (IU): Expone su intención de abstenerse en este asunto.

SR. MARTIN ROSADO (UPyD): Manifiesta el sentido de su voto a favor del acuerdo.

Finalizado el debate, el Presidente somete a votación la moción presentada por el grupo de Diputados del PSOE, con las enmiendas introducidas por el portavoz del PP y aceptadas por el portavoz del grupo proponente de la moción.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría: veinticuatro votos a favor (16 PP, 7 PSOE y 1 UPyD) ningún voto en contra y una abstención (1 IU), que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la votación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: *La Diputación Provincial instará a la Junta de Castilla y León a retirar las medidas que se adoptaron en el puente del Pilar, en relación con el Acceso a la Sierra de Gredos.*

SEGUNDO: *La Diputación Provincial de Ávila promoverá el desarrollo de unas reuniones entre representantes de la Junta de Castilla y León, de los Ayuntamientos de la zona, de Empresarios de Gredos y de los Grupos de Montaña para entre todos elaborar un documento de amplio consenso sobre la mejor manera de regular el acceso a la Sierra de Gredos.*

c).- RUEGOS Y PREGUNTAS

PREGUNTA DEL SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (IU).- Solicita información acerca de una obras que esta ejecutando la UCAv, en los terrenos propiedad de la Diputación cedidos a esta institución, concretamente en la zona de la *antigua casa del conserje*. Parece ser que se trata de la construcción de una "capilla" o "humilladero". Plantea se determine si tales obras están de acuerdo con lo previsto en el Convenio vigente entre esta Diputación y la UCAv. Por otra parte, tiene noticias de que alguna otra instalación que hasta ahora se utilizaba por los ciudadanos, ha sido cerrada. Igualmente interesa información sobre este asunto.

SR. PRESIDENTE (PP).- Manifiesta que ha encargado un informe jurídico en torno a si las obras a que se refiere el Sr. Diputado se ajustan a los términos del convenio de cesión, en caso contrario se subsanará.

RUEGO DEL SR. BLANCO RUBIO (PSOE).- El PSOE participó en el acuerdo con la UCAv para la cesión de instalaciones, en el mismo no figura añadir más instalaciones que las previstas en principio. Por otra parte, su grupo quiere poner distancia con ese acuerdo porque la UCAv nace para aumentar los servicios universitarios de la provincia, pero nunca para competir con la universidad pública. Últimamente la UCAv, además de tomar decisiones con el uso ilegal de instalaciones, adopta otras, como poner en marcha una escuela de enfermería, que compita con la que tutela -mediante un ente adscrito- esta Diputación. Por ello, pide al Sr. Presidente aclare cual es el límite del acuerdo con la UCAv porque la ocupación -obras para una capilla- no es de carácter educativo, sino religioso, no habiendo sido autorizada por ningún Convenio.

SR. PRESIDENTE (PP).- Toma nota el Presidente.

PREGUNTA DEL SR. BLANCO RUBIO (PSOE).- En el acuerdo firmado por el PP y el PSOE para, entre otras cuestiones, la retirada de los Distritos de Interés Comunitario, figura la aportación de fondos para la financiación local 2013 (de manera incondicional, mínimo 3.000 euros-14€/hab.). Pide que la Diputación trabaje para que se pidiera, también en lo posible, la financiación que hubo para gasto corriente hace dos años, que fue retirada por la Junta y se mantuvo por la Diputación. Y por tanto, que este dinero vaya directamente a los Ayuntamientos como figura en el acuerdo, pero que -a mayores- se vuelva a intentar negociar un dinero de gasto corriente para, a través de la Diputación, se pueda completar los 70 €/hab. Que tanto se reclama por las instituciones locales.

SR. PRESIDENTE (PP).- Toma nota el Presidente.

PREGUNTA DEL SR. MARTIN ROSADO (UPyD).- El portavoz del grupo UPyD plantea una pregunta al Sr. Presidente en los siguientes términos: *"La Plataforma de Afectados por participaciones preferentes de Ávila con fecha de 19 de octubre presentó un escrito a la Diputación Provincial manifestando su disconformidad con el contenido del acuerdo de apoyo institucional, con la contestación del Sr. Presidente a la pregunta formulada por el Portavoz de I.U. que para nada tiene que ver con lo acaecido, por lo que se solicita que se dé traslado del mismo para su constancia en este Pleno, así como copia de las cintas de la cámara de seguridad y copia del informe escrito del funcionario del control de accesos al que se hace referencia en el acta. Comoquiera que en el Orden del día, ni tampoco en la sesión, se ha hablado absolutamente nada del tema, le pregunto, Sr. Presidente, cuales son sus intenciones al respecto: Ignorar el escrito y el incidente, conformarse con la pobre declaración institucional, firmada por el PP y el PSOE, no facilitar la información solicitada... En definitiva: ¿a qué deben atenerse los afectados?"*.

SR. PRESIDENTE (PP).- Todo este asunto se encuentra *subjudice* y por tanto hay que tener mucha cautela, especialmente en dar información que pueda ir en contra de cualquiera de las partes, y será el juez quien marque las directrices a seguir. Tendrán contestación por escrito del Presidente, siempre ajustándose a esa máxima cautela y respeto a ambas partes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, a las trece horas y cuarenta y cinco minutos, del día y lugar señalados en el encabezamiento, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,